RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 015-2020-CONCYTEC-SG

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 280-2020-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 096-2020-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 042-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 216-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, y en los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 042-2020 CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 216-2020-CONCYTEC-OGAJ, señala que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, establece un nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la citada Oficina, indica que el artículo 10 de la Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para

CONCYTEC Econ. D. FRANCO S. Oficina Gral. de Planeamiento y Presupuesto

brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, agrega, que el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, establece, entre otros, que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y a las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, acota, que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016 SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, (SERVIR), formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, en cuyo numeral 6.4 se señala que el proceso de capacitación comprende tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; y conforme al numeral 6.4.1 el proceso de capacitación se inicia con la Etapa de Planificación del Proceso de Capacitación que comprende cuatro (4) fases: i) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; ii) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación; iii) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), y; iv) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);

Que, precisa que según el artículo 135 del Reglamento General, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de la entidad; y del mismo modo el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, dispone que el PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad como máximo el 31 de marzo de cada año;

Que, al respecto, señala, que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva 025-2020-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de su Consejo Directivo, mediante el cual se aprobó, por excepción, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2020, establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, y, en consecuencia, dispone como fecha límite para la aprobación y presentación del PDP el 1 de junio de 2020;

Que, indica, también que en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la mencionada Directiva, se establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación, entre otras funciones, validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 280-2020-CONCYTEC/OGA OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 196-2020-CONCYTEC-OGA, propone la aprobación del proyecto de Plan de Desarrollo de las

CONCYTEC
Econ. D. FRANCO S.
Oficina Gral. de Planeamiento y Presupuesto

Personas (PDP) para el Año 2020 del Pliego CONCYTEC que ha elaborado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere, que el Comité de Planificación de la Capacitación del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conformado mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2019-CONCYTEC-SG, modificado por Resolución de Secretaría General N° 027-2019-CONCYTEC-SG, mediante Acta Nº 001-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas para el Año 2020 del Pliego CONCYTEC, elaborado por la Oficina de Personal;

Que, agrega, que de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, anota que conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC, por lo que es competente para aprobar el citado instrumento de gestión;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 042-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y del Proveído N° 216-2020-CONCYTEC-OGAJ, luego del análisis legal correspondiente emite opinión legal favorable para que se emita el acto de administración que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2020 del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, al haberse desarrollado todas las fases establecidas en la Directiva, para la planificación del proceso de capacitación, y por contarse con la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Certificado de Crédito Presupuestario N° 000286-2020;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas;

SE RESUELVE:

CONCYTEC
Econ. DE FRANCO S.
Oficina Gral. de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Año 2020 del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Personal, así como los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexos a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, así como a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 4.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CONCYTEC
Econ. D. FRANCO S.
Oficina Gral. de Planeamiento y Presupuesto

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:27:35-0500

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PLIEGO CONCYTEC 2020

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTEGA SAN MARTIN Fernando Jaime FIR 06020349 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 11:56:55 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por FRANCO SUAREZ Diana Mercedes FIR 41606744 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 21:46:10 -05:00

Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:28:09-0500

CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO
2. ASPECTOS GENERALES
3. ESTRUCTURA ORGANICA CONCYTEC – FONDECYT
4. COMPONENTE ESTRATÉGICO
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
6. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
7. ALCANDE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
8. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
9. RESPONSABILIDADES
10. MONITOREO Y EVALUACIÓN
11. PRESUPUESTO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:28:46-0500

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley Nº28613 y los Decretos Supremos Nºs 058-2011 y 067-2012-PCM.

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

Por otro lado, el artículo 16 de la Ley Nº28303, modificado por el artículo 15 de la ley Nº28613, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

No obstante, a través del Artículo 1 de la Ley Nº30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley Nº28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica entre otros, el artículo 16 de la citada Ley Nº28303, estableciendo que el FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera al FONDECYT en el Artículo 16 de la Ley N° 28303.

En ese contexto, y en virtud a la normativa vigente el pliego CONCYTEC asume el reto de desarrollar las capacidades en sus servidores, considerando al factor humano como el principal componente que tiene la institución para lograr los objetivos institucionales.

En razón a ello, se ha elaborado el presente Plan de Desarrollo de las Personas PDP, como un instrumento de gestión que tiene como finalidad reconocer y atender las necesidades internas de capacitación del personal del Pliego CONCYTEC, a fin de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan cerrar las brechas de nuestros servidores, teniendo como objetivo final mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

El Plan de Desarrollo de las Personas se ha elaborado en el marco de lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y adecuado en función a los nuevos lineamientos establecidos en el país ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, dichas medidas temporales excepcionales son aplicables a todas las entidades públicas, los cuales tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:29:13-0500

1. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Desarrollo de las Personas 2020 ha sido formulado sobre la base de las siguientes normas laborales:

- Ley Nº28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley Nº28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Artículo 1 de la Ley Nº30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº28303 y de la Ley Nº28613, que modifica entre otros, el artículo 16 de la citada Ley Nº28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC.
- DU 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo Nº003-97-TR – Texto único ordenado del Decreto Legislativo Nº728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Legislativo Nº1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº075-2008-PCM – Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo Nº007-2010- PCM – Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva 299-2017-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en entidades públicas"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva 025-2020-SERVIR-PE que aprueba, por excepción, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondientes al año 2020, el 01 de junio de 2020.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se restringió la capacitación presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.
- Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:29:38-0500

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Concytec, es el organismo público rector de la ciencia, tecnología e innovación encargado de formular políticas, y de promover y gestionar acciones para generar y transferir conocimiento científico y tecnologías a favor del desarrollo social y económico del país.

Visión:

Concytec, es reconocido por su liderazgo y capacidad para orientar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el Perú y aporta significativamente en la toma de decisiones que contribuyen al desarrollo sostenible

3. ESTRUCTURA ORGANICA CONCYTEC – FONDECYT

3.1. Órganos de Alta Dirección

- Presidencia
- Dirección Ejecutiva
- Secretaria General

3.2. Órgano de Control Institucional

- Órgano de Control Institucional

3.3. Órganos de Asesoramiento

- Oficina General de Planificación y Presupuesto
  - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina de Formulación y Seguimiento de Proyectos
  - Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad
  - Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales
- Oficina General de Asesoría Jurídica

3.4. Órgano de Apoyo

- Oficina General de Administración
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Personal
  - Oficina de Finanzas
  - Oficina de Tecnologías de Información

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:30:05-0500

3.5. Órganos de Línea

- Dirección de Políticas y Programas de CTI
  - Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
  - Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
  - Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación
  - Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
- Dirección de Investigación y Estudios
- Unidad de Seguimiento y Monitoreo
- Unidad de Desarrollo
- Unidad de Evaluación y Selección

4. COMPONENTE ESTRATÉGICO

En el marco del Plan Estratégico Multianual de la Presidencia del Consejo de Ministros – PESEM, aprobado con Resolución Ministerial Nº289-2015-PCM, se desarrolló el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 -2019, ampliado a través de Resolución de Presidencia N° 069-2019-CONCYTEC-P hasta el año 2022, enmarcado dentro de la Política Nacional de CTI, y articulados al Plan Nacional Estratégico de CTI para la competitividad y el Desarrollo Humano – PNCTI 2006 -2021.

CONCYTEC está comprendido en el componente de **"Modernización de la Gestión Pública"** que promueve una gestión para resultados orientada al servicio del ciudadano y al Sub componente de: Estructura y Funcionamiento del Estado: Proceso que busca definir la estructura y funcionamiento del Estado y de las distintas organizaciones que lo conforman, como conjunto, mediante el alineamiento de sus procesos, estructuras orgánicas, asignación de funciones en unidades, puestos, y cultura organizacional, así como la gestión del conocimiento para el logro de sus finalidades y competencias asignadas.

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	VARIABLE PRIORIZADA	TENDENCIA QUE AFECTA AL COMPONENTE EN CTI
Modernización de la Gestión Pública	Estructura y Funcionamiento del Estado	Efectividad Gubernamental	Los países desarrollados están invirtiendo fuertemente en I + D para mantenerse competitivos en la economía mundial.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:30:32-0500

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos institucionales que representan el accionar del CONCYTEC para el periodo 2017 – 2022 son los siguientes:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN
OEI. 01	Fortalecer en el marco de la Política Nacional de CTI la institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT
OEI. 02	Fortalecer las capacidades de científicos, técnicos, tecnólogos, docentes universitarios.
OEI. 03	Mejorar la infraestructura para el desarrollo de la CTI.
OEI. 04	Fortalecer los sistemas de información para el mejor desempeño de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT
OEI. 05	Promover la generación y transferencia de conocimiento científico – tecnológico en los centros de CTI.
OEI. 06	Desarrollar incentivos que estimulen las actividades de CTI por parte de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT
OEI. 07	Fortalecer el desarrollo institucional del CONCYTEC.

6. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

El Plan de Desarrollo de las Personas 2020 permitirá cumplir con uno de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2017-2022: ***Fortalecer el desarrollo institucional del CONCYTEC*** **a través de la acción estratégica** ***Fortalecer la capacidad operativa del CONCYTEC.*** Por lo que, a través del desarrollo de conocimiento y habilidades contaremos con servidores idóneos para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:31:05-0500

- ✓ **Objetivo Nº 1:**

  Fortalecer y promover el desarrollo de los servidores de CONCYTEC – FONDECYT mejorando sus competencias a fin de lograr un mejor desempeño que se vea reflejado en un mejor servicio.

- ✓ **Objetivo Nº 2:**

  A través de la gestión eficiente de la capacitación, potenciar un clima laboral favorable que permita el desarrollo personal y profesional de nuestros servidores.

7. ALCANCE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

El pliego CONCYTEC tiene **219** servidores contratados bajo el Decreto Legislativo Nº 1057 y Nº 728 para quienes el presente Plan está diseñado:

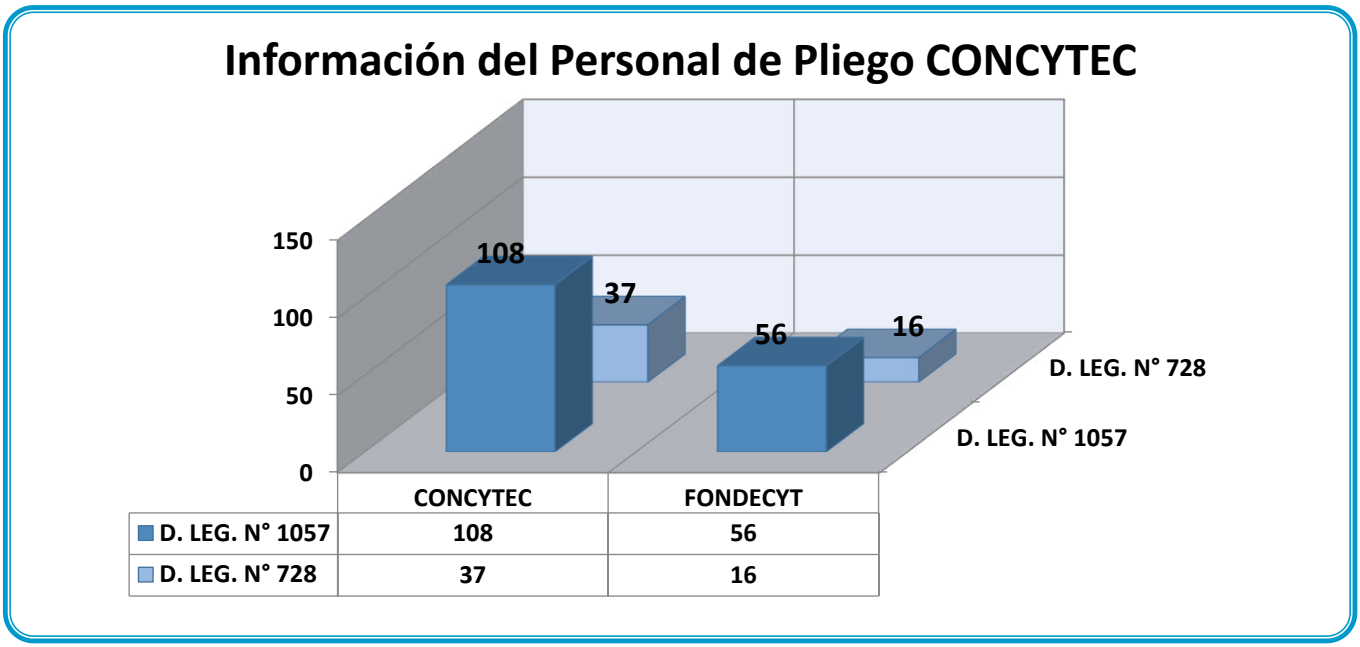

8. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Para determinar las necesidades de capacitación del Pliego CONCYTEC, se llevó a cabo previamente el **"Taller de Identificación de las Necesidades de Capacitación para la Formulación del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación"** a través de esta actividad se buscó que los participantes puedan identificar aquellas necesidades de capacitación que estén alienadas a las funciones de los perfiles de puestos de los servidores de cada oficina y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, por lo que, se orientó a los representantes de

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:31:30-0500

cada oficina (Coordinadores de Capacitación) en la Identificación de las Necesidades de Capacitación de su equipo.

Posteriormente, se utilizó la Matriz de DNC proporcionado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en conformidad con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SEVIR-PE, a través del cual las unidades orgánicas solicitarían sus necesidades de capacitación priorizadas.

Mediante Memorando Múltiple Nº001-2020-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 11 de febrero de 2020 y el reiterativo Memorando Múltiple Nº002-2020-CONCYTEC-OGA de fecha 17 de febrero de 2020. se recabo la información de las necesidades de capacitaciones de las diferentes Unidades Orgánicas del Pliego CONCYTEC.

En el proceso, todas las dependencias contaron con la asesoría brindada por la Oficina de Personal para completar la matriz remitida. No obstante, en algunas unidades se tuvo que reincidir en la solicitud de contar con la matriz completa, lo cual evidencia una necesidad de fomentar el aprendizaje como herramienta importante en el desarrollo de los servidores.

Dada la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, SERVIR flexibilizó la actual normativa y a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva 025-2020-SERVIR-PE aprobó, por excepción, la ampliación del plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondientes al año 2020 hasta el 01 de junio de 2020, entre otras normativas.

Por lo antes expuesto, se buscó adaptar las necesidades de capacitación del personal del Pliego CONCYTEC al contexto actual, por lo que se solicitó a las Unidades Orgánicas replantear sus necesidades de capacitación dada la coyuntura, esto afrontar de manera eficiente los retos y exigencias que han surgido dados la situación actual, asimismo, con el fin de garantizar condiciones seguras para mitigar la propagación del virus, se coordinó con las diferentes oficinas que las capacitaciones se llevarían a cabo de manera virtual en su totalidad.

Con la información recibida se procedió a sistematizar la información tomando en cuenta los siguientes criterios:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:31:54-0500

- ✓ Las actividades de capacitación beneficien a un mayor número de servidores
- ✓ Las actividades de capacitación estén alineadas con el perfil del servidor y con los proyectos encargados para el cumplimiento de los objetivos de cada oficina de acuerdo al POI.
- ✓ Las actividades de capacitación no sobrepasen el presupuesto otorgado.
- ✓ Capacitaciones que sostengan y apoyen las actividades de los colaboradores considerando el contexto actual.
- ✓ Dado el contexto y la normativa actual, las necesidades de capacitación identificadas serán llevadas por excepción, preferentemente de forma virtual.
- ✓ Las horas de capacitación ejecutadas fuera del horario de labores hasta diciembre de 2020 serán consideradas como una forma de compensación siempre que esté relacionada con los objetivos institucionales y/o las funciones asignadas y/o con los temas vinculados con la Emergencia Sanitaria o que se deriven de esta[1].

Respecto a los requerimientos de capacitación de los órganos se coordinó con el Comité de Planificación de la Capacitación si estos se seguirán clasificando de la siguiente manera:

a) Necesidades de Capacitación en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
b) Necesidades de Capacitación en Gestión Administrativa.
c) Necesidades de Capacitación en Habilidades Blandas.

La Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 (**Anexo Nº1**) reúne las necesidades de capacitación priorizadas para el presente año.

9. RESPONSABILIDADES

9.1. Comité de Elaboración del PDP

- Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación**.**
- Visa el PDP y presenta al titular de la entidad para su aprobación
- Evalúa la propuesta de modificación del PDP presentada por la Oficina de Personal en los casos que corresponda.

[1] Decreto Legislativo N° 1525

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:32:21-0500

9.2. Oficina de Personal

- Elabora y propone al Comité el PDP de acuerdo al Diagnostico de Necesidades de Capacitación realizado.
- Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR.

9.3. Servidores del CONCYTEC

- Asistir puntualmente a las acciones de capacitación en las que estuvieran inscritos.
- Suscribir el acta de compromiso dispuesto por la institución
- Entregar una copia del certificado fedateado que acredite la participación y/o aprobación de la acción de la capacitación a la Oficina de Personal para el archivo en su legajo personal.
- Cumplir con las demás normas que disponga la entidad.

9.4. Titular de la Entidad

- Se considera al titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa, encargado de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP
- Proveer los recursos presupuestales para su financiamiento.

9.5. Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad

- Completar la Matriz de Requerimientos de Capacitación de acuerdo al asesoramiento brindado por la Oficina de Personal.
- Realizar la Evaluación de la Aplicación de caso corresponda.

9.6. Consideraciones a tener en cuenta en la capacitación en PDP ejecutado en el año 2019:

- ✓ Los servidores prefieren en algunos casos que las capacitaciones se realicen dentro de las instalaciones de CONCYTEC por la practicidad.
- ✓ Por otro lado también manifiestan que las capacitaciones fuera de las instalaciones de CONCYTEC permiten una mayor desconexión con las actividades de la oficina.
- ✓ Por los temas tan especializados que se requieren en algunos casos no existe oferta en el país, por lo que se necesitan contar con la flexibilidad para contratar con el extranjero.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 09:32:49-0500

- ✓ Los servidores solicitan que las instituciones con las que se brinde la capacitación sean instituciones de prestigio.
- ✓ Los servidores prefieren que las capacitaciones sean en horario de oficina, sin embargo cuando se trabaja con un proveedor externo, los horarios dependen de dicha institución.

10. MONITOREO Y EVALUACIÓN

10.1. Seguimiento

El seguimiento de las acciones de capacitación es un proceso necesario transversal durante la implementación del ciclo de capacitación, que permite verificar que las acciones de capacitación se estén desarrollando conforme fueron planificadas, así como para detectar desviaciones que puedan afectar el logro de los resultados finales.

10.2. Indicadores para la evaluación

Los indicadores establecidos son:

- ✓ Presupuesto Inicial asignado vs Presupuesto Inicial ejecutado
- ✓ % de cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas
- ✓ Número de capacitaciones ejecutadas
- ✓ Número de servidores beneficiados por las capacitaciones
- ✓ Horas de capacitación por persona

10.3. Instrumentos para Evaluación de la capacitación:

- ✓ Encuestas de Reacción o Satisfacción
- ✓ Evaluaciones de Aprendizaje
- ✓ Evaluación de Aplicación

11. PRESUPUESTO

El presupuesto para la implementación del Plan de Desarrollo de Personas 2020 asciende a S/86,760 soles para el pliego CONYTEC.

X. ANEXOS

ANEXO Nº1.- Formato de Compromisos como beneficiarios de capacitación

ANEXO Nº2.- Matriz de Requerimientos del Plan de Desarrollo de las Personas – Consolidado 2020

ANEXO Nº3.-Encuesta de Satisfacción de Eventos de Capacitación

Firmado digitalmente por: ARTEAGA CORDOVA Manuel Esteban FIR 08105028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2020 10:08:00-0500

MATRIZ PDP

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDIAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	**Dirección de Investigación y Estudios (DIE)**	Especialistas y Analistas	Varios	6	B3	Implementando Dashboards Impactantes con Power BI Excel	Curso	Formación Laboral	C1	EJECUCIÓN	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 3,300.00	S/ -
2	**Dirección de Investigación y Estudios (DIE)**	Director, Especialistas y Analistas	Varios	6	B3	Python Programmer	Curso	Formación Laboral	C1	EJECUCIÓN	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 5,460.00	S/ -
3	**Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - SDITT/SDCTT**	Especialistas y Analistas	Varios	11	A2	Proyectos de Inversión Pública para Innovación y Transferencia Tecnológica	TALLER	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ -	S/ -
4	**Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - SDITT**	Especialistas y Analistas	Varios	11	D2	Metología para Proyectos de Implementación de la Economía Circular en las Empresas	TALLER	Formación Laboral	C1	EJECUCIÓN	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/ 8,000.00	S/ -
5	**Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - SDITT**	Especialistas y Analistas	Varios	10	B6	Comunicacion eficaz y Presentaciones de Alto impacto	TALLER	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ -	S/ -
6	**Sub Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento**	Sub Director y Especialista	Varios	2	B3	Curso oficial SCRUM - Product Owner	Curso	Formación Laboral	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 3,000.00	S/ -
7	**Sub Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento**	Especialistas, Profesionales y Analistas	Varios	4	B3	OJS 3 Open Journal Systems - Nivel usuario	Curso	Formación Laboral	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/ 1,600.00	S/ -
8	**Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación/DIE/DPP/OGPP**	Especialistas, Profesionales y Analistas	Varios	30	D2	Taller de evaluación de impacto.	Taller	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/ -	S/ -
9	**UES/UD/USM FONDECYT**	Especialistas, Profesionales y Analistas	Varios	25	J5	Curso - Taller de presentación eficaz y desarrollo de habilidades blandas	TALLER	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 12,000.00	S/ -
10	**Unidad de Seguimiento y Monitoreo/ Otras Unidades Orgánicas**	Apoyo Administrativo y Técnico	Varios	10	B3	Manejo de hojas de calculo a nivel intermedio y avanzado	Curso Taller	Formación Laboral	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 5,000.00	S/ -
11	**Oficina General de Asesoría Jurídica/Oficina de Personal**	Especialistas	Varios	4	C1	Curso de Relaciones laborales individuales y colectivas	CURSO	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 6,000.00	S/ -
12	**Oficina de Planeamiento y Presupuesto**	ESPECIALISTAS, ANALISTAS	Varios	5	A1	Presupuesto Público orientado a Resultados / o Gestión estratégica por Resultados	CURSO	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/ 6,500.00	
13	**Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTeI**	Profesionales y Analistas	Varios	5	B6	Analítica Web/Marketing Digital	Curso	Formación Laboral	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 3,500.00	S/ -
14	**Oficina de Tecnologías de Información**	Profesionales, Analistas	Varios	4	B3	BPM y UML para desarrolladores	Taller	Formación Laboral	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 6,000.00	S/ -
15	**Oficina de Tecnologías de Información**	Profesionales, Analistas	Varios	3	B3	IPV6 Fundamentos, diseño y despliegue	Curso	Formación Laboral	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 5,400.00	S/ -
16	**PLIEGO CONCYTEC/FONDECYT**	Secretarias/ Asistentes Administrativas	Varios	Varios	B3	Herramientas Digitales	Taller	Formación Laboral	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/ -	S/ -
17	**PLIEGO CONCYTEC/FONDECYT**	Varios	Varios	Varios (30)	J5	Servicio al Ciudadano	Curso	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/ 7,000.00	S/ -
18	**PLIEGO CONCYTEC/FONDECYT**	Varios	Varios	Varios (30)	J1	Enfoque de Genero	Curso	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/ 7,000.00	S/ -
19	**PLIEGO CONCYTEC/FONDECYT**	Varios	Varios	Varios (30)	J5	Gobierno y Transformación Digital	Curso	Formación Laboral	C1	REACCIÓN	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/ 7,000.00	S/ -
												Monto Total	**S/ 86,760.00**	**S/ -**

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTEGA SAN MARTIN Fernando Jaime FIR 06020349 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 11:57:48 -05:00

CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Firma Digital
Firmado digitalmente por FRANCO SUAREZ Diana Mercedes FIR 41606744 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2020 20:51:00 -05:00